

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

4451 *ANDBANK ESPAÑA, S.A.U.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 WEALTHPRIVAT BANK, S.A.U.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43, aplicable por remisión del artículo 73.1, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que, el 13 de mayo de 2022, los accionistas únicos de Andbank España, S.A.U. y de Wealthprivat Bank, S.A.U., aprobaron la escisión parcial de Andbank España, S.A.U. (la "Sociedad Escindida" o "Andbank España") a favor de Wealthprivat Bank, S.A.U. (la "Sociedad Beneficiaria" o "WPB" y, junto con la Sociedad Escindida, las "Sociedades"), en virtud de la cual Andbank España aportará su rama de actividad de banca privada —integrada por todos los activos y pasivos utilizados en dicha actividad, incluyendo las acciones representativas del 100% del capital social de WPB—, que constituye una unidad económica independiente, a favor de WPB, adquiriendo esta última, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio perteneciente a la rama de actividad descrita (la "Escisión Parcial").

Los acuerdos de escisión han sido aprobados conforme al proyecto común de escisión suscrito y aprobado por los consejos de administración de WPB y de Andbank España el 12 y 13 de mayo de 2022 respectivamente (el "Proyecto Común de Escisión"). Toda vez que la Sociedad Escindida y la Sociedad Beneficiaria están directa e indirectamente participadas, respectivamente, por el mismo accionista único, y al haber sido aprobada la Escisión Parcial por los respectivos accionistas únicos de las Sociedades, resulta de aplicación el régimen simplificado contemplado en los artículos 42 y 49 de la LME, por remisión de los artículos 73.1 y 52.1 de la misma ley.

De conformidad con el artículo 43, aplicable por remisión del artículo 73.1, de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados y de los balances de escisión, que se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales de las Sociedades y en la página web de WPB (<https://www.andbank.es/wealthprivat-bank/>).

Del mismo modo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Escisión Parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME en relación con el artículo 73 de la referida ley, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 14 de junio de 2022.- El secretario del Consejo de Administración de Andbank España, S.A.U., y El secretario del Consejo de Administración de Wealthprivat Bank, S.A.U., Don. Pablo García Montañés; y Don. Daniel Sevillano Rodríguez.

ID: A220026028-1